DECRETO ALCALDICIO N° 716

PUCHUNCAVÍ, 10 de junio de 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La licitación Pública **ID 4013-7-LP22, para la ADQUISICIÓN DE UNA CLINICA MOVIL para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Puchuncaví.** Lo dispuesto en la Ley Nº 19886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; el Decreto Alcaldicio N° 95, de fecha 27 de enero de 2022, por el cual se actualiza del cuadro de subrogancias para el cargo de Director de Departamento de Salud de esta Municipalidad; el Decreto Alcaldicio N° 1740 de fecha 14 de diciembre de 2021, que puso en vigencia el presupuesto del Área de Salud para el año 2022; La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de Valparaíso, dictada en causa Rol N°299 de fecha 28.06.2021; Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. de f/26.07.2006;

CONSIDERANDO;

1. Que, la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ,** requirió la **ADQUISICIÓN DE UNA CLINICA MOVIL para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Puchuncaví** .

2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°622 de 17 de mayo de 2022, se llamó a licitación pública y se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes para la citada contratación. Esta licitación se tramitó a través del portal www.mercadopublico.cl con el ID. N° **4013-7-LP22.**

3. Que, con fecha 10 de junio de 2022, la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de constatar el cumplimiento de las Bases Administrativas y de revisar la completitud de todas las ofertas ingresadas, desechando aquellas que no cumplían con las exigencias técnicas solicitadas en las Bases de Licitación, ha propuesto adjudicar la licitación al oferente, **CONVERSIONES SAN JOSÉ SPA, RUT: 96.981.470-6,** siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

DECRETO

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE, la **INADMISIBILIDAD TECNICA** del oferente **COMERCIAL KAUFMANN SA, RUT: 96.572.360-9.** Lo anterior debido a que la oferta presentada no cumplían con los requisitos técnicos exigidos en las Bases de Licitación, cuyo análisis y desglose se encuentra inserto en el informe de evaluación que se adjunta.- Por lo tanto, y conforme lo indica el artículo 9 de la Ley 19.886, de Compras Públicas, "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases". Por su parte el artículo 41 inciso quinto del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, dispone que "La Entidad Licitante no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases". toda vez que su oferta no cumplen con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados en las Bases, no desarrollando los ítems con la información pertinente de estos, conforme se fundamenta en el presente informe.

ARTÍCULO 2° ADJUDÍCASE, la Licitación Pública ID 4013-7-LP22 para la ADQUISICIÓN DE CLINICA MÓVIL, al oferente CONVERSIONES SAN JOSÉ SPA, RUT: 96.981.470-6, por la suma de $79.980.000 (setenta y nueve millones novecientos ochenta mil pesos) IVA incluido.

ARTÍCULO 3° PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) Nº 5, 6 Y 7 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, a todos los departamentos involucrados y la empresa prestadora de servicios.

ARTÍCULO 5°.- CÚMPLASE, con lo establecido en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública o "ley de transparencia", a objeto de proceder a la publicación en el banner de transparencia activa municipal del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- NICOLAS SUAZO TAPIA
2.- Dirección de Administración y Finanzas
3.- Dirección de Control
4.- Dirección Jurídica
5.- Dirección de Desarrollo Comunitario
6.- Archivo Alcaldía
7.- Dirección de Informática (Portal de Transparencia)

MMU/JCGR/EPP/PCO/EFA/ycg.-